

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
**CÉSAR A LEÓN VALDÉS**  
E-mail: celeonve@yahoo.com

Asunto: Consulta 1-2020-003548

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	18 de febrero de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0186 –CONSULTA
Código referencia	O-6-101
tema	Información sobre publicación de conceptos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:**

El CTCP no cuenta con planta de personal por lo que el desarrollo de sus funciones se realiza con el soporte de personal vinculado por medio de contratos de prestación de servicios. Por ello, y con ocasión de la terminación de los contratos al 31 de diciembre de 2019, para el año 2020 se está en proceso de cambio en el personal que fungía como contratista del CTCP, por lo que hasta tanto no se complete la planta de contratistas a cargo del CTCP, no se podrán normalizar las labores del Consejo, dentro de las cuales se encuentra la de actualizar la página web y la publicación de los conceptos y demás información de carácter público.

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

## CONSULTA (TEXTUAL)

*“Quisiera preguntarles si no se van a volver a publicar en la página del CTCP los conceptos contables que resuelven las inquietudes planteadas por el público en general acerca de temas contables y aplicación de las NIIF en Colombia. Lo anterior, teniendo en cuenta que la última actualización en este sentido tiene fecha del 27 de diciembre de 2019., por lo que puede observarse que durante el presente año no se ha publicado ninguna respuesta a las consultas elevadas “*

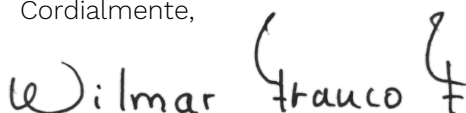
## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Respecto de su pregunta, a la fecha el CTCP está en proceso de volver a conformar su equipo de trabajo, por lo que el cargue de las consultas emitidas no ha sido realizada. Hemos requerido al Ministerio que se agilice el proceso de contratación, mientras esto no ocurra no se podrán normalizar la función de actualización de la página y la publicación de los conceptos. Esperamos que esta situación se normalice durante el mes de marzo de 2020.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Jesús María Peña Bermúdez/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2020-003548

CTCP

Bogota D.C, 12 de marzo de 2020

Señor(a)  
César A León Valdés  
celeonve@yahoo.com;mavilar@mincit.gov.co

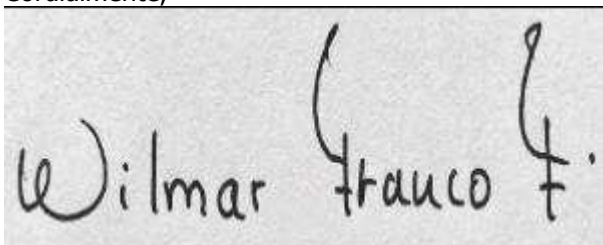
Asunto : Consulta 2020-0186

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**WILMAR FRANCO FRANCO**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2020-0186 Información publicación conceptos CTCP revwff.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

